



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2016-MPH/GM-AYACUCHO,

VISTO: 12 1 JUL 2016

El Oficio N° 006-2016-EVSP/. De fecha 28 de Febrero del 2016, derivado al Jefe de Operaciones (e) para que emita el Informe Final respecto al Contrato N° 141-2015-MPH/GM, entregado con el Informe N° 010-2016-EMVDASS/P-FCC, de fecha 02 de Marzo de 2016 del tramo: San Juan de la Viñaca Trigopampa Orccohuasi Huashura – Pihuan Ponguyoccc, que consta de 95 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2016-MPH/A, de fecha 03 de febrero de 2016, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en los numerales 20) en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción estricta de lo dispuesto por los numerales 74.3 y 1) del artículo 75° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad a las Normas que regulan la ejecución de las obras públicas, en concordancia con la Ley de contrataciones del estado N° 1017, y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2012-EF; es pertinente la aprobación mediante acto Resolutivo de la Liquidación Física y Financiera de servicios ejecutadas por esta Municipalidad;

Que, Mediante la Resolución de Alcaldía N° 430-2015-MPH/A, de fecha 10 de Junio del 2015, fue designado el Comité de Proceso de Selección, para llevar a cabo de acuerdo a las Leyes Vigentes; el proceso para el año 2015 en temas de Mantenimiento Rutinario de las Vías vecinales en la Provincia de Huamanga, de 29 tramos: que de acuerdo a la normatividad que fue ejecutado en la partida específica 2.3 bienes y servicios, que deben ser mediante la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante la Adjudicación de Menor Cuantía, la Municipalidad Provincial de Huamanga, adjudicó la bueno Pro de fecha 31 de Julio del año 2015, en segunda convocatoria para la contratación del Mantenimiento Rutinario del Tramo: San Juan de la Viñaca Trigopampa Orccohuasi Husacahura – Phuan Ponguyocc, ubicado en los Distrito de San José de Ticllas y Santiago de Pischa de una longitud de 25.757 Km. Por un plazo de 4.00 meses (120 días calendarios) por el monto total de **S/. 30,605.65** (Treinta mil Seiscientos cinco y 65/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Contrato N° 141-2015-MPH/GM, se ha ejecutado el Mantenimiento Rutinario del Tramo: San Juan de la Viñaca Trigopacos Vinchos Huinchopata de una longitud de 6.00 Km. Con un Presupuesto total de S/. 30,605.65 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 65/100) por la Empresa Vial San Pedro SP S.A.C. teniendo como inicio el 10 de Agosto del 2015, con las siguientes generalidades;

Sector en Mantenimiento :	SAN JUAN DE LA VIÑACA TRIGOPAMPA ORCCOHUASI HUASHURA – PIHUAN PONGUYOCC.
Longitud en Km. :	25.757 Km.
Ubicación:	
Departamento :	AYACUCHO.
Provincia :	HUAMANGA
Distritos :	SAN JOSE DE TICLLAS/SANTIAGO DE PISCHA
Ejecutó :	EMPRESA VIAL SAN PEDRO SP SAC
Contrato N° :	141/2015-MPH/GM
Entrega de terreno :	10 de agosto del 2015.
Empleo generado :	08 personas
Población beneficiada :	San José de Ticllas – Santiago de Pischa y pueblos aledaños al distrito
R.U.C. N° :	20534528508
Monto de Contrato :	S/. 30,605.65 Inc. IGV.
Termino del contrato :	07 de diciembre del 2015

En la siguiente partida:

033	TRANSPORTE TERRESTRE
00066	VIAS VECINALES
	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA
0061	DE TRANSPORTE TERRESTRE
3000133	CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
5001452	PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS

Que, mediante Acta de conformidad de fecha de 07 de Diciembre del 2015, se ratifica el servicio.

Que, mediante el informe N° 010-2016, se calcula la liquidación final del contrato, mediante el siguiente cuadro:



COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Costo sin IGV	S/.	25,936.99
IGV		4,668.66
Costo Final del Contrato Inc. IGV		30,605.65

Que, la Empresa Vial San Pedro SAC, en el periodo de Agosto y Diciembre del 2015, no tiene multa, por incumplimiento de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinario consideradas de primera, segunda y tercera prioridad; cláusula décima séptima del Contrato de servicios de mantenimiento Rutinario N° 141-2015.

Que, de los cálculos de la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Mantenimiento Rutinario, tiene un saldo a favor que asciende a S/. 00.00 (CERO Y 00/100 NUEVOS SOLES) Inc. IGV, según el siguiente detalle:

IV. RESUMEN DE SALDOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
I.- Autorizado y Pagado Efectivo (Inc. IGV)	S/. 0.00	S/. 0.00
II.- Adelanto	S/. 0.00	S/. 0.00
III.- Otros-Multa	S/. 0.00	S/. 3,060.50
	0.00	3,060.50
	=====	=====

TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN MANTENIMIENTO RUTINARIO INC. IGV. s/. 0.00

SON: CERO CON 00/100 NUEVOS SOLES

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Física y Financiera de Servicio de Mantenimiento Rutinario del tramo: SAN JUAN DE LA VIÑACA TRIGOPAMPA ORCCOHUASI HUASCAHURA – PIHUAN PONGUYOCC, ejecutado por la Empresa Vial San Pedro S.A.C., mediante el Contrato N° 141-2015-MPH/GM, ejecutado bajo la modalidad de Contratación de servicios, durante el ejercicio presupuestal del año 2015, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Contabilidad, efectúe la rebaja contable dando el tratamiento correspondiente de acuerdo a las normas establecidas, por el Importe de S/. 30,605.65 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO Y 65/100 NUEVOS SOLES) de la Cuenta Donaciones y Transferencias considerados para el año 2015, en Bienes y Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- APLICAR una penalidad del 10% de contrato por presentar su liquidación fuera del tiempo establecido en la cláusula Quinta del contrato N° 140-2015-MPH/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la distribución de un ejemplar de la presente Resolución a los órganos estructurados siguientes: Secretaría General, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Desarrollo Territorial, Unidad de Contabilidad, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga, con la responsabilidad asignada en el caso de pérdida o deterioro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, **21 JUL. 2016**
Oficio Circ. N° 2182-2016-UD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes reinito a Ud., copia del original de: REM - 127-2016-MPH/EM
de fecha: 21 JUL. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.

